

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, martes 14 de enero 2025

VISTO

La resolución de Gerencia General N° 168-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Oficio N° 585-2024-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 17 de diciembre 2024, el informe N° 001-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 14 de enero de 2025, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “La Entidad pública su Plan de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “**15.1** Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y oras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Pan Anual de Contrataciones. **15.2.** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “**6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...) 6.3. la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de elección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Pan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, el capítulo VI (Disposiciones Generales) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, establece que: “**6.1** El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. **6.2.** El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con



cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. **6.3.** El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. **6.4.** Las entidades deben evaluar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y avaluar su PAC, de acuerdo a los dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”.

En esa línea, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece: “**7.3.1.** El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. **7.3.2.** El PAC debe ser aprobado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”.

Finalmente, el numeral 7.4 de la citada directiva establece que: “**7.4.1.** El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. **7.4.2.** Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto. (...) **7.4.4.** El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. **7.4.5.** La información del PAC registrada y publicada en el SEACE por las Entidades tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la Entidad, siendo esta responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente. **7.4.6.** En caso de detectarse defectos, omisión y/o fraude en la información registrada y publicada en el SEACE, los funcionarios encargados asumirán la responsabilidad que les asiste, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 168-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la EPS EMUSAP S.A., correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante Oficio N° 585-2024-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 17 de diciembre 2024, la Gerencia General, presentó el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2025 a la Presidenta de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A., para que tome conocimiento.

Que, mediante acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A., aprobó el Plan de Contrataciones de la EPS EMUSAP S.A. para el año 2025.

Que, mediante informe N° 001-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 14 de enero de 2025, el Analista de Contrataciones derivó al Gerente General el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la EPS EMUSAP S.A., que contiene 09 proceso de selección, solicitando su revisión y de considerarlo conforme, emita el acto resolutorio de aprobación.

En tal sentido, resulta necesario formalizar el acuerdo N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMUSAP S.A. en su sesión Ordinaria N° 11 del 18 de diciembre de 2024, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2025 de la EPS EMUSAP S.A., presentado por la Gerencia General, contenido en el oficio N° 585-2024-EMUSAP S.A.-GG/Ama3.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones del Estado”; y en aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Analista de Contrataciones.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la EPS EMUSAP S.A. para el año fiscal 2025, el mismo que fue aprobado en el acuerdo N° 03 de la Sesión Ordinaria N° 11 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A. de fecha 18 de diciembre de 2024, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Analista de Contrataciones, publique la presente resolución y el Plan Anual de contrataciones – Versión I, de la EPS EMUSAP S.A. para el año 2025 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



EMUSAP S.A.

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25121.002

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002280-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.

C) SIGLAS :

EMUSAP SA

D) UNIDAD EJECUTORA :

2280

B) AÑO :

2025

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2025-EMUSAP SA/Amaz

E) RUC :

2022968478

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORAATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluir la conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PROC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	3- OBRAS		0- NO		CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IDARR CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS EN EL CAJÍ E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUR N° 2847136	02141210037355	40- Unidad	01	1- Soles	1.00	304,150.04	01	01	01	09	3- Marzo	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	2847136
2	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES		0- NO		ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA	4111250400382993	40- Unidad	1200	1- Soles	1.00	108,000.00	01	01	01	09	4- Abril	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	
3	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384- Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO		ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg	501160100012771	40- Unidad	1304	1- Soles	1.00	49,552.00	01	01	01	09	4- Abril	26- Subasta Inversa Electrónica	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	
4	1- Único	0- Por la Entidad		3- Por acuerdo marco	104- Compras por catálogo (Convenio Marco)	1- BIENES		0- NO		ADQUISICIÓN DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER	441031030355014	40- Unidad	39	1- Soles	1.00	51,900.00	01	01	01	09	5- Mayo	381- Sin Modalidad	DEC	NINGUNA	0- 8	
5	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384- Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL BS S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAGUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A	151015000233280	13- Galon	6024	1- Soles	1.00	132,528.00	01	01	01	09	6- Junio	26- Subasta Inversa Electrónica	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	
6	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384- Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE EMUSAP S.A	151015000011992	13- Galon	2272	1- Soles	1.00	52,256.00	01	01	01	09	6- Junio	26- Subasta Inversa Electrónica	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	
7	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS		0- NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS	721015100022637	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	72,000.00	01	01	01	09	6- Junio	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	
8	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS		0- NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A	021015010008454	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	180,000.00	01	01	01	09	6- Junio	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	
9	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES		0- NO		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP SA	1214190100024975	18- Kilogramo	8976	1- Soles	1.00	107,712.00	01	01	01	09	10- Octubre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0- 8	

